Al contestar cite este número

Radicado No:
20245930000012631

Ibagué 21 de diciembre de 2024

Doctor
Camilo Alberto Arenas Rendon
Representante Legal
FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION NIVELACION Y DESAROLLO CEDESNID
cedesnidibague@gmail.com
Ibagué-Tolima

ASUNTO: Invitación para la contratación de la prestación del servicio en la Modalidad INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Cordial saludo.

En cumplimiento de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en el marco de las disposiciones administrativas expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para cumplir con su misión institucional, se convoca a la celebración de contratos bajo el régimen especial de aporte establecido en el Manual de Contratación – Versión 6–, específicamente en su CAPÍTULO III "RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR", ARTÍCULO 32. GENERALIDADES.

En este sentido, mediante el memorando No. 2024200000000164693, fechado el 09 de diciembre de 2024, las Direcciones de Protección y Contratación del ICBF sede nacional han enviado las orientaciones pertinentes para el trámite de suscripción de nuevos contratos de aporte para la prestación de los servicios y modalidades de la Dirección de Protección.

La suscripción del contrato de aporte para la prestación del servicio de atención en la modalidad de la Dirección de Protección está proyectada para el periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2024 y el 30 de junio de 2025, con la siguiente descripción:

OPERADOR	RUBRO PRESUPUESTAL Y DEPENDENCIA	SERVICIO CONTRATADO	CUPO	VALOR VIGENCIA 2024	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION NIVELACION Y DESAROLLO CEDESNID	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL	63	10.037.937	930.516.930	940.554.867

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el proceso de contratación, se anexan los estudios previos correspondientes, los cuales sustentan de manera detallada la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de acuerdo con las condiciones descritas en el Manual de Contratación del ICBF. Estos estudios previos han sido estructurados en el marco del proceso contractual.

Asimismo, se adjunta el **ANEXO 1: "REQUISITOS PARA CONTRATAR PERSONAS JURÍDICAS",** en el que se especifican los documentos que deben allegarse para verificar que las personas jurídicas interesadas cuenten con la capacidad jurídica, licencia de funcionamiento, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad operativa necesarias para la prestación del servicio objeto de contratación.

Se invita a los interesados a revisar cuidadosamente estos documentos y cumplir con los requisitos establecidos para participar en el proceso de contratación

ANEXO 1.

REQUISITOS PARA CONTRATAR PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica, licencia de funcionamiento, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad operativa.

1.1. Capacidad jurídica

Para determinar la capacidad jurídica se deberán tener en cuenta los siguientes documentos:

a. Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más.

b. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.

c. Certificado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro), conforme lo establece la Resolución No. 000139 de 21 de noviembre de 2012 de la DIAN y el Decreto 1468 de 2019, por medio del cual modifica el reglamento en materia tributaria para adicionar el régimen de tributación simple.

d. Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal.

e. Verificación de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).

f. Verificación de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).

g. Verificación de multas del sistema de registro nacional medidas correctivas del Representante Legal.

h. Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

i. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

j. Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para celebrar el contrato respectivo, cuando este se requiera

k. Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.

l. Licencia de funcionamiento vigente emitida por parte del ICBF para la modalidad o servicio que se vaya a desarrollar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias

m. Certificación de cuenta bancaria.

n. Inscripción en el registro de proveedores del ICBF.

o. Inscripción en SECOP II.

Nota: En caso de realizarse la contratación con una Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos descritos en el presente numeral y a llegar el correspondiente documento de constitución.

1.2. Licencia de funcionamiento

El operador deberá contar con licencia de funcionamiento vigente otorgada por el ICBF para la modalidad o servicio a contratar, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010.

Nota: No se solicita experiencia, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las modalidades y servicios de protección el requisito es contar con licencia de funcionamiento vigente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

1.3. Capacidad técnica:

Para acreditar la capacidad técnica el interesado deberá presentar comunicación escrita en la que el operador se comprometa a cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes1 para las modalidades y servicio de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

1.4. Capacidad financiera:

1.4.1 Requisito

El interesado deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la modalidad o servicio, para el efecto deberá verificar que se cumpla con los índices financieros que se señalan el presente numeral.

Para la verificación de estos componentes financieros, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP vigente, donde conste la información de indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 debidamente renovada y actualizada, y en firme.
En virtud de los Decretos No. 399 de 2021 y 579 de 2021, y aquellas normas que las adicionen las modifiquen y sustituyan, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evalúe la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. En consecuencia, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta información VIGENTE Y EN FIRME en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los

indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, podrá aportar los estados financieros corte a 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con la normativa vigente- NIIF, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

a. Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

b. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

c. Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.

d. Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.

e. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.

f. Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

g. Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos).

INTERESADOS CONSTITUIDOS EN EL 2024: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2024 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.
O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2024, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

a) Estado de la situación financiera comparativo de apertura del primer o segundo semestre del año 2024 (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

b) Estado de Resultado del primer o segundo semestre del año 2024, (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

c) Notas a los estados financieros del primer o segundo semestre año 2024, (cuando aplique).

d) Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.

e) Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.

f) Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (Revisar que estén completos).

Nota 1: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2023 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 2: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.
Nota 3: Las notas a los estados financieros deben registrar el grupo al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

Nota 4: El decreto 579 del 31 de mayo de 2021 solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información del último cierre contable.

Nota 5: Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.

Nota 6: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

Nota 7: En el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma modalidad o varias modalidades en la regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.

Nota 8: Para calcular los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente).

1.4.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, el plazo de ejecución, el presupuesto total por zona de contratación y la información de contratos a ejecutar remitida por la Dirección de Protección, y analizando la información histórica de indicadores financieros para Bancos de Oferentes, programas y modalidades de atención del ICBF y de acuerdo a lo establecido en el anexo del Estudio del Sector allegado por la Dirección de Abastecimiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:, y de acuerdo a lo establecido en el anexo del Estudio del Sector allegado por la Dirección de Abastecimiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
0,9	1 vez	0,80

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

- ✓ **Capital de trabajo:** (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	0,9 SMMLV	13 SMMLV	1	0,80
2	Mayor a 13 SMMLV	125 SMMLV	1,1	0,75
3	Mayor a 125 SMMLV	250 SMMLV	1,2	0,70
4	Mayor a 250 SMMLV	500 SMMLV	1,4	0,65
5	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,6	0,60
6	Mayor a 1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	2,0	0,55
7	Mayor a 2.000 SMMLV		3,0	0,50

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,125:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,125

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
1	0,9 SMMLV	13 SMMLV	1	0,80	100
2	Mayor a 13 SMMLV	125 SMMLV	1,1	0,75	1.000
3	Mayor a 125 SMMLV	250 SMMLV	1,2	0,70	2.000
4	Mayor a 250 SMMLV	500 SMMLV	1,4	0,65	4.000
5	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,6	0,60	8.000
6	Mayor a 1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	2,0	0,55	16.000
7	Mayor a 2.000 SMMLV		3,0	0,50	88.513

Además de los documentos requeridos en el Anexo 1: “REQUISITOS PARA CONTRATAR PERSONAS JURÍDICAS”, los interesados deberán aportar los siguientes documentos adicionales:

- Certificado REDAM del Representante legal
- Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y de sus modificaciones.
- Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado. Se anexa formato
- Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado. V1, Se anexa formato

- Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista V7, Se anexa formato
- Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista V2, Se anexa formato.
- El suscrito representante legal de la entidad, hará constar que cuenta con el talento humano necesario (capacidad administrativa) para la adecuada prestación de servicio en la modalidad a ofertar, con población a atender según Licencia de funcionamiento y conforme a la tabla de talento humano establecida en el MANUAL Y/O LINEAMIENTO vigente. Se anexa modelo de certificación a remitir.

A continuación, se presenta el cronograma del proceso a desarrollar para la contratación, invitándolos a estar atentos a las fechas indicadas y cumplir con los plazos establecidos para garantizar la participación en el proceso.:

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO DE COMUNICACIÓN /RESPONSABLE
1. Envío del documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información.	21/12/2024	ICBF Regional Tolima a través del correo mayerly.avila@icbf.gov.co
2. Plazo para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada.	22/12/2024 Hasta las 10**:00** am	correspondencia.toli@icbf.gov.co con copia al correo electrónico de la coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica Mayerly Lizeth Avila Gallego mayerly.avila@icbf.gov.co y a la profesional de apoyo financiero Liliana Paola Bermudez Araque Liliana.Bermudez@icbf.gov.co
3. Respuesta a las observaciones a la invitación cerrada, si a ello hubiere lugar.	22/12/2024 Hasta las 03:00 pm	ICBF Regional Tolima a través del correo mayerly.avila@icbf.gov.co
4. Plazo para que la ESAL remita su oferta.	23/12/2024 Hasta las 12:00 Mediodía	correspondencia.toli@icbf.gov.co, con copia al correo electrónico de la coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica Mayerly Lizeth Avila Gallego mayerly.avila@icbf.gov.co y a la profesional de apoyo financiero Liliana Paola Bermudez Araque Liliana.Bermudez@icbf.gov.co
5. verificación de cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación.	23 /12/2024 al 24/12/2024	ICBF Regional Tolima
6. El ICBF informará a los invitados el resultado de la verificación de las condiciones contenidas en la invitación	26/12/2024	ICBF Regional Tolima a través del correo mayerly.avila@icbf.gov.co
7. Elaboración del contrato,	27/12/2024 al	ICBF Regional Tolima, Grupo Jurídico

perfeccionamiento, Trámite de legalización y la publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.	30/12/2024	

NOTA 1: Es importante que los interesados remitan su respuesta de aceptación mediante **comunicación firmada en archivo PDF**, junto con los documentos requeridos para cada componente, a los correos electrónicos previamente indicados.

NOTA 2: La respuesta a esta manifestación **no genera obligación alguna para el ICBF** de suscribir el contrato. Dicho contrato deberá ser revisado, analizado y estudiado por la Regional correspondiente para determinar la procedencia de su suscripción, en cumplimiento con las normativas y condiciones establecidas.

Se invita a presentar manifestación de interés para la ejecución de estos servicios, conforme a las condiciones establecidas en el marco del Manual de Contratación del ICBF y de acuerdo con las orientaciones proporcionadas por las Direcciones de Protección y Contratación.

Cordialmente,

NANCY GARCIA CORTES
Directora Regional (E)

Aprobó: Mayerly Lizeth Avila Gallego- Coordinadora Grupo de Asistencia técnica
Revisó: Marcela Tamayo Medina – contratista Grupo jurídico
Reviso: Juan Guillermo Rodríguez, apoyo jurídico
Proyectó: Jenny Fernanda Valderrama Velez –Grupo Asistencia Técnica
Proyectó: Liliana Paola Bermudez Araque - Apoyo Financiero Grupo Asistencia Técnica